



REFUERZO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN ANTITERRORISTA DURANTE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS

- La Secretaría de Estado de Seguridad ha establecido el reforzamiento de las medidas de prevención, protección y respuesta antiterrorista.
- El refuerzo operativo se mantendrá en todo el territorio nacional entre las 15:00 horas del próximo 19 de diciembre y las 15:00 horas del 8 de enero de 2026.

Las próximas fiestas de Navidad son unos días caracterizados por numerosos acontecimientos y eventos de carácter masivo, así como por un incremento de los desplazamientos. Por ese motivo la Secretaría de Estado de Seguridad encomienda vigilar y proteger con especial intensidad lugares y espacios, medios de transporte, acontecimientos religiosos, de ocio o lúdicos en general, en los que esté prevista gran afluencia de personas.

En concreto, se hace un llamamiento a las empresas de seguridad, departamentos de seguridad, personal de seguridad privada y resto de operadores del sector, encareciendo la necesidad de intensificar dispositivos y servicios de seguridad sobre grandes centros, infraestructuras e intercambiadores de transportes, instalaciones y medios de transporte aéreo, terrestre y marítimo, especialmente aquellos que han de soportar una mayor afluencia de ciudadanos y de tráfico.

En resumen, todos **aquellos lugares o edificios en los que se prevea la existencia de especiales concentraciones de ciudadanos y que, por ello, puedan ser considerados como potenciales objetivos**.

Medidas de especial intensificación operativa:

1. Reforzamiento de los dispositivos operativos y las medidas preventivas y de vigilancia y de respuesta antiterrorista, en todos aquellos lugares en los que pueda tener lugar una alta presencia o tránsito de personas, tales como:
 - a. Las zonas, plazas, paseos y grandes vías comerciales, dada la importante afluencia de ciudadanos que en estas fechas pueden producirse en las mismas.
 - b. Los acontecimientos religiosos, de ocio, deportivos o cualesquiera otros con gran afluencia de personas.
 - c. Los edificios, centros o instalaciones emblemáticas con gran presencia de visitantes, o que puedan ser identificados como de especial interés por los elementos terroristas para sus acciones.
 - d. Y, en general, todos aquellos lugares o edificios en los que se prevea la existencia de especiales concentraciones de ciudadanos y que, por ello, puedan ser considerados como potenciales objetivos de sus acciones por los citados elementos terroristas.
2. Intensificación de las medidas previstas en el Plan de Prevención, Protección y Respuesta Antiterrorista sobre grandes centros, infraestructuras e intercambiadores de transportes, lo que necesariamente ha de comprender instalaciones y medios de transporte aéreo, terrestre y marítimo, especialmente aquellos que han de soportar una mayor afluencia de ciudadanos y de tráfico.
3. Se extremarán las medidas y recomendaciones de seguridad y autoprotección ante posibles ataques terroristas, que están contempladas en la Instrucción 6/2017, de 27 de diciembre, de la Secretaría de Estado de Seguridad.



Ante cualquier incidente recordamos las **principales vías de comunicación:**

- 1. CIMACC 091 (Policía Nacional).** Tratamiento de servicios de urgencia, a través del teléfono 091.
- 2. Sala Operativa Titán 0 (Policía Nacional).** Tratamiento de informaciones procedentes del personal de seguridad privada, a través del teléfono 900350125.

